

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CENTRO SUFFOLK UNIVERSITY

La comisión de evaluación para la creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios está compuesta por los siguientes miembros:

D. Carlos Vidal Prado. Vocal académico (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D^a Pastora Moreno Espinosa. Vocal académico (Universidad de Sevilla)

D^a Patricia Valcárcel Fernández. Vocal académico (Universidad de Vigo)

D^a Gemma Ruiz Varela. (Secretaria)

Reunida esta Comisión el 8 de julio de 2019 en la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, se emite de común acuerdo el presente informe a solicitud de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, por escrito remitido el día 6 de mayo de 2019, al objeto de dar respuesta a las alegaciones presentadas por la solicitante al Informe emitido por esta Comisión el 22 de enero de 2019.

A la vista de las alegaciones presentadas por la solicitante cabe hacer las siguientes consideraciones:

1º) En el informe emitido por esta Comisión en enero de 2019 respecto del programa plurianual de investigación presentado por este centro, se destacaba el escaso cuidado que este había tenido a la hora de elaborar y presentar el documento. Se aludía, en concreto, a que la información presentada, además de no estar adecuadamente ordenada y no constituir un documento merecedor de una opinión favorable acerca del cuidado que pone la institución a la hora de cumplir con un trámite obligatorio que le vincula, era insuficiente como para poder considerar adecuadamente cumplidas las exigencias que le incumbían.

Aun debiendo haber cuidado todavía más la presentación de la información que consta en las alegaciones, se aprecia el esfuerzo realizado por la institución para aclarar de forma estructurada los extremos que se le indicaron.

El detalle con el que ahora describe los aspectos del plan de programación plurianual es adecuado, habiéndose revertido la impresión que le había causado a esta Comisión la documentación inicial presentada por la solicitante.

Es también correcto que desglose y preste especial importancia al exponer el plan de programación plurianual a las cuestiones que atañen en especial al SUMC.

En todo caso, es posible advertir que la solicitante no está excesivamente familiarizada con la organización universitaria española. Por ejemplo, se aprecia que no tiene clara la denominación propia de las habilitaciones para las distintas figuras que pueden afectar al PDI español. Así, habla de certificaciones de la ANECA, en lugar de acreditaciones.

Por lo que se refiere a las carencias que esta Comisión había señalado, en la nueva información suministrada se aportan nuevos datos sobre las diferentes estrategias, como se detallará a continuación:

1) Para la incorporación de talento científico: Concreta de forma suficiente las estrategias que pretende desarrollar para atraer, retener y apoyar el talento científico en SUMC con la finalidad de establecer líneas de investigación novedosas y fomentar la actividad investigadora del profesorado. Menciona hasta 6 actuaciones que pretende desarrollar para lograr este objetivo, en parte colaborando con alguna otra Universidad (CEU San Pablo). Las propuestas que se plantean son concretas en lo sustantivo y en algunos casos también muy concretas en el establecimiento de los márgenes económicos que se destinarán a ellas. Las actuaciones que se proponen, en general, se consideran apropiadas para el objetivo propuesto.

2) Para la adquisición, uso y/o construcción de infraestructuras científico-técnicas: También define con el detalle suficiente esta estrategia. Al respecto menciona que SUMC afrontará un plan de renovación de equipamiento de los servicios de apoyo a la investigación con el fin de facilitar la labor de los grupos de investigación que existirán en el Campus de Madrid y con la intención última de alinearse al mismo tiempo con los planes de investigación de Suffolk en Boston.

En este apartado la solicitante es menos precisa y de forma vaga alude a que el desarrollo de esta estrategia, *“en cuanto sea posible y el presupuesto lo permita”*, incluirá la dotación de personal especializado y medios tecnológicos para prestar ayuda en la elaboración y ejecución de proyectos de investigación, así como en el asesoramiento sobre posibilidades de innovación y transferencia de sus resultados.

Si bien esta referencia a la disponibilidad de recursos económicos encierra el riesgo de posponer excesivamente en el tiempo la materialización de algunos de los resultados en relación con la misma, no puede dejar de apreciarse la adecuada orientación de la generalidad de las medidas que en relación con la misma se pondrían en marcha. Además, la puesta en marcha de varias de las acciones que se mencionan no comporta costes y podrá realizarse de forma inmediata dada la existencia, por ejemplo, del acuerdo de colaboración firmado con la Universidad CEU San Pablo, del que se da cuenta en el documento de alegaciones presentado, que facilita el uso de los recursos de la Universidad CEU San Pablo por parte del PDI de Suffolk Madrid.

Asimismo, se detalla algo más que en la Memoria inicial la colaboración con la Oficina de Investigación y Programas Patrocinados (ORSP) de la sede central de la Universidad y la colaboración con el Centro para la Enseñanza y la Excelencia Académica (CTSE).

3) Para la participación en proyectos de investigación competitivos de ámbito regional, nacional e internacional y para la colaboración con el sector productivo en materia de I+D+i: La solicitante expone también la estrategia que pretende desarrollar para promover la participación de su PDI en proyectos de investigación competitivos de ámbito regional, nacional e internacional y para la colaboración con el sector productivo en materia de I+D+i. Quizás esta sea la más débil y cuestionable de todas las estrategias que define el documento, por cuanto la descripción que hace de la misma entremezcla distintos aspectos que no necesariamente están ligados a promocionar la participación del PDI en proyectos de investigación competitivos. Entre las actuaciones que menciona para desarrollar esta estrategia, alude a algunas que pueden ser relevantes al efecto, como la *“Identificación de instituciones líderes regionales y nacionales como universidades, centros de investigación y tecnología (centros tecnológicos) y otras instituciones que tengan potencial creativo y que pongan en uso y actualicen su infraestructura de investigación”* o la *“Identificación de empresas y empresarios líderes en la región con experiencia sobre el potencial de mercado de las nuevas ideas y conocimientos”*, pero refiere también otras respecto de las que es más difícil apreciar la conexión directa con el objetivo concreto propuesto. Así, por ejemplo, se dice que se impulsará que el PDI elabore *“medidas científicas con la finalidad de acceder a las convocatorias de ayudas a proyectos de investigación regionales y nacionales”*; es evidente que para acceder a estas convocatorias es necesaria la presentación de memorias, pero lo que hay que diseñar y elaborar no es la memoria, sino el proyecto de investigación, uno de cuyos elementos será la memoria a presentar en la convocatoria. Este tipo de problemas conceptuales y metodológicos denota una falta de conocimiento y familiaridad con la terminología y estrategias propias de los proyectos de investigación, lo cual resulta preocupante en una institución universitaria.

Por lo que se refiere a las líneas de actuación para fomentar la colaboración con el sector productivo, no están tampoco excesivamente bien definidas. De hecho, algunas de las actuaciones que se plantean ligadas a promocionar la participación en proyectos competitivos podría tener mejor encaje como actuación para fomentar la colaboración con el sector productivo. Tal ocurre con la enumeración que efectúa de los *“Canales de colaboración futuros de SUMC con las empresas en materia de I+D+i”*.

Además, en el apartado que explícitamente titula como colaboración con el sector productivo simplemente menciona que un investigador, Paul Isbell, colaboró con la colaboración de una serie de centros de investigación en el marco de una Investigación que culminó en la publicación de un libro. El resultado no tiene realmente encaje en la idea generalizada de lo que es la

colaboración con el sector productivo. En este sentido, cabe considerar que la solicitante no explicita estrategia alguna en relación con este aspecto.

4) Información de la actividad investigadora del PDI directamente ligado a SUMC: Un extremo en el que a través de las alegaciones presentadas se ha cubierto de forma suficiente una de las carencias apuntadas en el anterior Informe de esta Comisión, es el relativo a la información detallada de la actividad investigadora del PDI directamente ligado a SUMC.

Respecto del PDI de SUMC se relaciona ahora información completa sobre los trabajos de investigación que han publicado como artículos en revista, capítulos de libro, o monografías; su participación en Congresos nacionales e internacionales; o la organización de congresos. No obstante, de los datos aportados parece deducirse que los profesores/as que tienen resultados estimables de investigación son solamente una parte de los que imparten docencia en el centro. Esta situación debería cambiarse en el futuro, de modo que la mayor parte de los docentes se impliquen también en tareas de investigación.

En suma, aunque faltan algunas motivaciones, la información que se presenta es suficiente como para poder considerar adecuadamente cumplidas las exigencias del informe inicial, por lo que sería posible otorgar una evaluación positiva.

En Madrid, a 8 de julio de 2019

Pastora Moreno Espinosa
Vocal académico

Carlos Vidal Prado
Vocal académico

Patricia Valcárcel Fernández
Vocal académico